

Señora

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Dra. Astrid Rocío Galeso Morales

Correo electrónico: j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF.:	Clase de Proceso:	Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
	Demandante:	Arturo Macias Tamayo.
	Demandado:	Marleny Kammerer Theran.
	Radicado:	20-001-40-01-001-2019-00562-00.
	Asunto:	Contestación de Demanda.

AMELIA JUDITH GARCIA MENESES, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Valledupar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.064.799.687 expedida en Chiriguaná - Cesar, portadora de la tarjeta profesional No. 292.260 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificación judicial ameliagarciam.abogada@gmail.com debidamente registrado en el SIRNA, por medio del presente escrito, encontrándome dentro de la oportunidad procesal, a **DESCORRER TRASLADO DE LA DEMANDA** de la referencia haciendo los siguientes pronunciamientos,

I. EN CUANTO A LOS HECHOS

Al Hecho Primero: Es Cierto: La señora Marleny Kammerer Theran acudió ante el señor Arturo Macias Tamayo, con la finalidad que este iniciara en su representación demanda de divorcio civil en contra del señor Donaldo Enrique del Toro Pérez, estas afirmaciones se pueden comprobar con el poder otorgado por mi representada al ejecutante, el cual fue aportado dentro del proceso de la referencia.

Al Hecho Segundo: Es Parcialmente Cierto: No existe duda alguna de la suscripción de una transacción entre mi poderdante la señora Marleny Kammerer Theran con el señor Donaldo Enrique del Toro Pérez, todo ello precedido del trámite procesal correspondiente en el que se devela la actuación del ejecutante, no obstante, debe puntualizarse que lo contenido en el contrato de transacción suscrito nunca ha sido objeto de ejecución alguna, por lo que las

actuaciones en representación de la demandante, no se han llevado a buen término, dado que los bienes inventariados nunca le fueron entregados.

Al Hecho Tercero: No es Cierto: Tal como lo expone la apoderada de la demandante, no puede esta parte dar certeza a ello, debe puntualizarse señor juez que lo que se suscribió entre las partes fue un contrato de prestación de servicios profesionales, del cual no se allego copia al proceso, dado que el documento referido por TRANSACCIÓN 001/2018 tiene como referencia complementación contrato de prestación de servicios proceso de divorcio y liquidatorio de sociedad conyugal, por que dicha obligación viene precedida de otra que no es visible al despacho, y de la cual no reposa copia escrita por parte de mi poderdante.

Al Hecho Cuarto: Es Parcialmente Cierto: No existe duda en que de acuerdo al documento denominado **TRANSACCION 001-2018** de fecha del 14 de septiembre del 2018, en el cual se puede apreciar que las partes acordaron el pago de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 60.000.000.00)**, como producto del diez (10%) de los gananciales de la señora **MARLENY KAMMERER THERAN**, no obstante, el ejecutante obvia manifestar que los mismo no han sido entregados a mi poderdante, dado que dicho acuerdo de transacción dentro del proceso de divorcio civil no se ha ejecutado.

Ahora bien, frente a la afirmación del pago de los **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 7.000.000.00)**, como impuesto predial anual a favor del demandante, no es cierto que ello haya quedado dentro del contrato de transacción No. 001/2018, no obstante, las partes acordado como forma de pago que la señora **MARLENY KAMMERER THERAN** compensaría parte de los honorarios con ello, los cuales no tiene en cuenta el demandante, para restar dicho valor de lo pagado por mi poderdante.

Al Hecho Quinto: Es Parcialmente Cierto: No existe duda alguna que mi poderdante la señora **MARLENY KAMMERER THERAN** ha realizado pagos correspondientes a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.728.500.00)**, no obstante, omite la parte ejecutante de relacionar el pago de la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 5.552.574.00)**, en pagos compensados de impuestos prediales anuales que ha realizado mi poderdante la señora **MARLENY KAMMERER THERAN** a favor del ejecutante el señor **ARTURO MACIAS TAMAYO**.

II. EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

En representación de la señora Marleny Kammerer Theran me opongo a la prosperidad de todas y cada una de las pretensiones de la demanda ejecutiva singular de la referencia, toda vez que, el título ejecutivo constituido por la obligación ejecutada, esta condicionado a la ejecución de los gananciales de mi poderdante, tramite o actuación procesal que a la fecha no se ha realizado, aunando a ello, que las sumas contenidas en el mismo no responden a las realmente adeudadas, dado que las partes convinieron compensar parte del saldo adeudado por honorarios con los pagos realizados por la EJECUTADA a favor del ejecutante por impuestos prediales anuales a la Alcaldía Municipal de Valledupar – Cesar, por el valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 5.552.574.00)**.

En virtud de lo anterior, me permito presentar las siguientes:

III. EXCEPCIONES

Excepciones de Merito.

- Condición de plazo y ejecución de la obligación a ejecutar.

Partimos de la premisa señor juez, que tiene vocación de prosperidad la excepción denominada “*Condición de plazo y ejecución de la obligación a ejecutar*” de acuerdo con lo plasmado en el documento denominado TRANCCIÓN 001/2018 de fecha del 14 de septiembre del 2018, se puede apreciar que las parte acordaron el pago del valor del 10 % del total de lo correspondiera a los gananciales de la señora **MARLENY KAMMERER THERAN** mas la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000)**, de los cuales la parte demandante acepta le fueron cancelados la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (500.000.00)**, no obstante, dicha obligación quedo condicionada al actuar del profesional del derecho, desde la formulación de la demanda hasta la culminación del proceso con la entrega de gananciales de la demandante, hoy ejecutada, lo cual hasta la fecha no se ha realizado.

Recuérdese señora juez, que el articulo 1531 delCodigo Civil, dispone:

“Es obligación condicional la que depende de una condición, esto es, de un acontecimiento futuro, que puede suceder o no.”

Al respecto, ha manifestado la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, en la sentencia **SC10881-2015**, con radicado No. 11001-31-03-005-2001-01514-01, del 18 de agosto del 2015, Magistrado Ponente: LUIS ARMANDO TOLOSA VILLABONA, que:

“Por supuesto, válida la condición, si el hecho que la estructura resulta fallido, el derecho se extingue o se desvanece. Si es positivo, cuando el acontecimiento no llega a realizarse, y si es negativo, cuando se ha verificado.”

El artículo 1539 del Código Civil, reputa haber fallado la condición positiva o cumplido la negativa, cuando, respecto de esta última, ha llegado a ser cierto que el acontecimiento contemplado no sucederá, y de aquella, cuando ha expirado el tiempo durante el cual ha debido realizarse y no se ha verificado.”

Criterio que aplica al caso que nos ocupa, maxime, cuando la labor encomendada no se ha dado por terminada, teniendo en cuenta que no se ha realizado la entrega material, efectiva y real de los gananciales a mi poderdante, condicionándose así la obligación pago de los Honorarios al ejecutante el señor **ARTURO MACIAS TAMAYO**.

- **Compensación de la obligación como modo de pago.**

Puntualícese señor juez, que la excepción denominada “*Compensación de la obligación como modo de pago*” tiene vocación de prosperidad, teniendo en cuenta que las partes convinieron el pago de unos impuestos prediales anuales a favor del ejecutante el señor **ARTURO MACIAS TAMAYO**, los cuales ascienden a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES (\$ 5.552.000.00)**, como consta en los recibos de impuestos prediales que se anexan a la demanda, que corresponden a predios del ejecutante y unos familiares del mismo.

Visto de esta manera, señora juez, teniendo en cuenta que las partes acordaron el pago de impuestos prediales anuales como compensación en modo de pago, deben restarse dichas sumas del capital de la obligaciones, restando como excedente la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 52.218.926.00)**.

IV. PRUEBAS

Téngase como pruebas señor juez, las documentales allegadas con la demanda de la referencia, así como los siguientes documentales.

1. Poder para actuar
2. Comprobantes de impuestos prediales cancelados por la señora Marleny Kammerer Theran, expedidos por la Secretaria de Hacienda Municipal de Valledupar - Cesar

V. ANEXOS

Los relacionados en el acápite de pruebas.

VI. NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá notificaciones en la dirección Club House MZ G Casa 6B de la ciudad de Valledupar – Cesar.

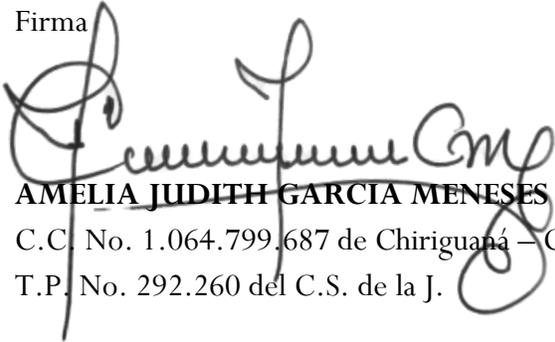
Celular: 300-248-7011

Correo Electrónico: ameliagarciam.abogada@gmail.com -
agm.bufeteabogados@gmail.com

Mi poderdante y representada recibirá notificaciones en la dirección Manzana C de la Urbanización María Isabel de Valledupar.

Para fines pertinentes,

Firma



AMELIA JUDITH GARCIA MENESES

C.C. No. 1.064.799.687 de Chiriguana – Cesar

T.P. No. 292.260 del C.S. de la J.

AMELIA JUDITH GARCIA MENESES

AG
ABOGADA
ESPECIALIZADA

Señora

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Dra. Astrid Rocío Galeso Morales

Correo electrónico: j01cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

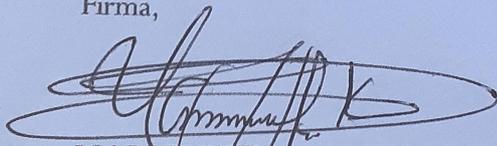
REF.: Clase de Proceso: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
Demandante: Arturo Macias Tamayo.
Demandado: Marleny Kammerer Theran.
Radicado: 20-001-40-01-001-2019-00562-00.

MARLENY KAMMERER THERAN, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.743.819, quien actúa en nombre y representación propia, en su calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal, manifiesto a usted, que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **AMELIA JUDITH GARCIA MENESES**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Valledupar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.064.799.687 expedida en Chiriguaná - Cesar, portadora de la tarjeta profesional No. 292.260 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificación judicial ameliagarciam.abogada@gmail.com debidamente registrado en el SIRNA, para que defienda mis intereses dentro del proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, que se adelanta en este despacho judicial, se promovido por el señor **ARTURO MACIAS TAMAYO** a través de apoderado judicial.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, contestar demanda, excepcionar, interponer recursos, presentar nulidades, de ley, conciliar, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y en general hacer cuanto fuere necesario en defensa de los legítimos derechos e intereses de mi representada y las detalladas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase Señor (a) Juez, reconocerle personería a mi apoderada dentro de los términos y para los efectos en que esta conferido el presente mandato.

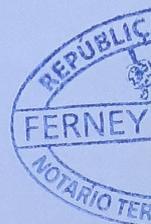
Firma,



MARLENY KAMMERER THERAN
CC No. 49.743.819

Acepto,

AMELIA JUDITH GARCIA MENESES
C.C. No. 1.064.799.687 de Chiriguaná.
T.P. No. 292.260 del C.S de la J.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



13316880

En la ciudad de Valledupar, Departamento de Cesar, República de Colombia, el cinco (5) de octubre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Valledupar, compareció: MARLENY ESTHER KAMMERER THERAN, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 49743819, presentó el documento dirigido a QUIEN LE INTERESE y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



kdzoorxdqkz9
05/10/2022 - 15:13:40

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



FERNEY PINEDA RUIZ

Notario Tercero (3) del Círculo de Valledupar, Departamento de Cesar

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: kdzoorxdqkz9



Se autentica este documento, con el servicio de identificación biométrica en línea, a solicitud expresa del (los) compareciente(s). Así mismo, se realiza este instrumento a insistencia y ruego del(los) usuario(s)



ALCALDIA DE VALLEDUPAR

NIT: 800.098.911
Secretaría de Hacienda Municipal
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Abogado Amasias

10

CONTRIBUYENTE

FECHA DE EXPEDICIÓN 04/12/2018

Recibo de pago No. 201810060173310

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO						B. INFORMACIÓN SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO					
1. REFERENCIA CATASTRAL: 01 - 02 - 00 - 00 - 0518 - 0022 - 0 - 00 - 00 - 0000						2. REFERENCIA ANT.: 01 - 02 - 0518 - 0022 - 000					
3. DIRECCIÓN: K 4F 21 39						4. ÁREA DEL TERRENO (M2): 158					
5. ÁREA CONSTRUIDA (M2): 147						6. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 190-90092					
C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA						D. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U.					
7. DESTINO ECONOMICO: A - HABITACIONAL						8. ESTRATO: 1					
9. TARIFA: 2 x MII						10. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL:					
ARTURO MACIAS TAMAYO						11. IDENTIFICACIÓN:					
C - 7746206						12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:					
Año - Concepto						Año - Concepto					
2018 - Predial						2016 - Predial					
2018 - Sobretasa ambiental						2016 - Sobretasa ambiental					
2018 - Sobretasa bomberil						2016 - Sobretasa bomberil					
2017 - Predial						2012 - Predial					
2017 - Sobretasa ambiental						2012 - Sobretasa ambiental					
2017 - Sobretasa bomberil						2012 - Sobretasa bomberil					
CAPITAL						INTERESES					
776.167						559.000					
TOTAL						TOTAL					
1.335.167						1.335.167					
FECHAS LIMITES DE PAGO						DESCUENTO					
04/12/2018						0					
VALOR TOTAL DEUDA						VALOR A PAGAR					
1.335.167						1.335.167					

A partir del primero de julio de cada vigencia, el contribuyente deberá pagar intereses moratorios causados por cada día calendario de retardo a la tasa de interés vigente, según lo establecido en el artículo 441 del acuerdo 031 de 2014.

Usted está pagando la(s) vigencia(s) 2017, 2018, 2016, 2012



(415)7709998015500(8020)201810060173310(3900)00000001335167(96)20181204

HASTA EL 04/12/2018	
VALOR A PAGAR	\$1.335.167

Tasa Interés Mora : 27,24%
Tasa Vigente Desde: 01/12/2018 Hasta 31/12/2018

Puntos de pago: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE Únicamente efectivo o cheque de gerencia girado a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar ef 31452 Nit 860.048.608-5. Pagos con tarjeta de crédito/débito en la Tesorería Municipal y Banco de Occidente



ALCALDIA DE VALLEDUPAR

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

10
ALCALDIA

FECHA DE EXPEDICIÓN 04/12/2018						Recibo de pago No. 201810060173310					
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO						B. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO					
1. REFERENCIA CATASTRAL 01 - 02 - 00 - 00 - 0518 - 0022 - 0 - 00 - 00 - 0000						2. DIRECCIÓN DEL PREDIO K 4F 21 39					
3. DIRECCIÓN: K 4F 21 39						C.P					
D. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U.						E. INFORMACIÓN DEL SUJETO PASIVO					
9. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL						10. IDENTIFICACIÓN					
ARTURO MACIAS TAMAYO						TIPO C					
NÚMERO 7746206											



(415)7709998015500(8020)201810060173310(3900)00000001335167(96)20181204

HASTA EL 04/12/2018	
VALOR A PAGAR	\$1.335.167

Tasa Interés Mora : 27,24%
Tasa Vigente Desde: 01/12/2018 Hasta 31/12/2018

Puntos de pago: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE Únicamente efectivo o cheque de gerencia girado a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar ef 31452 Nit 860.048.608-5. Pagos con tarjeta de crédito/débito en la Tesorería Municipal y Banco de Occidente

Usted está pagando la(s) vigencia(s) 2017, 2018, 2016, 2012



ALCALDIA DE VALLEDUPAR

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

10
BANCO

FECHA DE EXPEDICIÓN 04/12/2018						Recibo de pago No. 201810060173310					
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO						B. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO					
1. REFERENCIA CATASTRAL 01 - 02 - 00 - 00 - 0518 - 0022 - 0 - 00 - 00 - 0000						2. DIRECCIÓN DEL PREDIO K 4F 21 39					
3. DIRECCIÓN: K 4F 21 39						C.P					
D. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U.						E. INFORMACIÓN DEL SUJETO PASIVO					
9. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL						10. IDENTIFICACIÓN					
ARTURO MACIAS TAMAYO						TIPO C					
NÚMERO 7746206											



(415)7709998015500(8020)201810060173310(3900)00000001335167(96)20181204

HASTA EL 04/12/2018	
VALOR A PAGAR	\$1.335.167

Tasa Interés Mora : 27,24%
Tasa Vigente Desde: 01/12/2018 Hasta 31/12/2018

Puntos de pago: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE Únicamente efectivo o cheque de gerencia girado a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar ef 31452 Nit 860.048.608-5. Pagos con tarjeta de crédito/débito en la Tesorería Municipal y Banco de Occidente

Usted está pagando la(s) vigencia(s) 2017, 2018, 2016, 2012



ALCALDIA DE VALLEDUPAR

ALCALDIA DE VALLEDUPAR

NIT. 860.048.608-5
Secretaría de Hacienda Municipal
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



IMPUESTO POR ANEXOS

FECHA DE EXPEDICIÓN: 03/12/2018 Recibo de pago No. 201810060172831

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
1. REFERENCIA CATASTRAL 01 - 04 - 00 - 00 - 0760 - 0001 - 9 - 00 - 00 - 0044 | 2. DIRECCIÓN DEL PREDIO K 19E 6C 04 | 3. CLASIFICACIÓN DEL PREDIO CP

B. INFORMACIÓN SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO
4. ÁREA DEL TERRENO (M²) 120 | 5. ÁREA CONSTRUIDA (M²) 112 | 6. MATRÍCULA DE IDENTIFICACIÓN CL 15 2 80 560 0000

C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA
7. DESTINO ECONOMICO A - HABITACIONAL | 8. CATEGORIA 3 | 9. TARIFA 2 x MIL

D. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U.
10. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL SANDRA CHINCHILLA CLARO | 11. IDENTIFICACIÓN C - 26863442 | 12. VALOR A PAGAR CL 15 2 80 560 0000

Año - Concepto	Tarifa	Base Grav	Impuesto	Intereses	Total	Año - Concepto	Tarifa	Base Grav	Impuesto	Intereses	Total
2018 - Predial	0,0002	66.912.000	134.000	10.000	152.000	2017 - Predial	0,0000	66.912.000	134.000	10.000	152.000
2018 - Escrituras bombas	0,0015	66.912.000	100.368	12.000	112.368	2017 - Escrituras bombas	0,0015	66.912.000	100.368	12.000	112.368
2018 - Escrituras bombas	0,00	66.912.000	6.700	00	6.700	2017 - Escrituras bombas	0,00	66.912.000	6.700	00	6.700
			CAPITAL	260.413					INTERESES	35.379	
FECHAS LIMITES DE PAGO			VALOR TOTAL DEUDA			DESCUENTO			VALOR A PAGAR		
31/12/2018			303.702			0			303.792		

A pagar las personas obligadas de cada vigencia, el contribuyente deberá pagar intereses moratorios, taxativos por cada día de mora, desde el día de inicio de vigencia, según lo establecido en el artículo 491 LRA Decreto 031 de 2014

Unidad está pagando la(s) vigencia(s) 2018, 2017

(415)7709998015500(8020)201810060172831(3900)00000000303792(96)20181231

HASTA EL 31/12/2018
VALOR A PAGAR 303.792

Tasa Interés Mora : 27,24%
Tasa Vigente Desde: 01/12/2018 Hasta 31/12/2018

Puntos de pago: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE Únicamente efectivo o cheque de garantía girado a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar el 31452 NIT 860.048.608-5. Pagos con tarjeta de crédito/débito en la Tesorería Municipal y Banco de Occidente



ALCALDIA DE VALLEDUPAR

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



IMPUESTO POR ANEXOS

FECHA DE EXPEDICIÓN 03/12/2018 Recibo de pago No. 201810060172831

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
1. REFERENCIA CATASTRAL 01 - 04 - 00 - 00 - 0760 - 0901 - 9 - 00 - 00 - 0044 | 2. DIRECCIÓN DEL PREDIO K 19E 6C 04 | CP

D. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U.
9. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL SANDRA CHINCHILLA CLARO | 10. IDENTIFICACIÓN TIPO C | NÚMERO 26863442

HASTA EL 31/12/2018
VALOR A PAGAR 303.792

(415)7709998015500(8020)201810060172831(3900)00000000303792(96)20181231

Tasa Interés Mora : 27,24%
Tasa Vigente Desde: 01/12/2018 Hasta 31/12/2018

Unidad está pagando la(s) vigencia(s) 2018, 2017

Puntos de pago: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE Únicamente efectivo o cheque de garantía girado a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar el 31452 NIT 860.048.608-5. Pagos con tarjeta de crédito/débito en la Tesorería Municipal y Banco de Occidente



ALCALDIA DE VALLEDUPAR

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



IMPUESTO POR ANEXOS

FECHA DE EXPEDICIÓN 03/12/2018 Recibo de pago No. 201810060172831

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
1. REFERENCIA CATASTRAL 01 - 04 - 00 - 00 - 0760 - 0901 - 9 - 00 - 00 - 0044 | 2. DIRECCIÓN DEL PREDIO K 19E 6C 04 | CP

D. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U.
9. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL SANDRA CHINCHILLA CLARO | 10. IDENTIFICACIÓN TIPO C | NÚMERO 26863442

HASTA EL 31/12/2018
VALOR A PAGAR 303.792

(415)7709998015500(8020)201810060172831(3900)00000000303792(96)20181231

Tasa Interés Mora : 27,24%
Tasa Vigente Desde: 01/12/2018 Hasta 31/12/2018

Unidad está pagando la(s) vigencia(s) 2018, 2017

Puntos de pago: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE Únicamente efectivo o cheque de garantía girado a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar el 31452 NIT 860.048.608-5. Pagos con tarjeta de crédito/débito en la Tesorería Municipal y Banco de Occidente



ALCALDIA DE VALLEDUPAR

NIT: 800.098.911

Secretaría de Hacienda Municipal
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Impreso por: ANIEVES

FECHA DE EXPEDICIÓN: 03/12/2018 Recibo de pago No. 201810060172830

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
1. REFERENCIA CATASTRAL 01-02-00-00-0291-0006-0-00-00-0000 | 2. REFERENCIA ANT 01-02-0291-0006-000 | 3. DIRECCIÓN C 2011 4F 06

B. INFORMACIÓN SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO
4. ÁREA DEL TERRENO (M²) 92 | 5. ÁREA CONSTRUIDA (M²) 84 | 6. MATRÍCULA INMOBILIARIA 190-23586

C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA
7. DESTINO ECONÓMICO A - HABITACIONAL | 8. ESTRATO 2 | 9. TARIFA 1 x MII

D. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U.
10. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL CARLOS ARTURO MENESES RUEDA | 11. IDENTIFICACIÓN C - 77028890 | 12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN MZ 44 CA @ BRR SICARARE

Año - Concepto	Tarifa	Base Grav	Impuesto	Intereses	Total	Año - Concepto	Tarifa	Base Grav	Impuesto	Intereses	Total
2018 - Predial	0,001	32.421,000	32,000	0,000	32,000	2016 - Predial	0,0010	30.500,000	31,000	20,000	60,000
2018 - Sobretasa ambiental	0,0015	32.421,000	48,632	0,000	48,632	2016 - Sobretasa ambiental	0,0015	30.500,000	46,840	35,000	80,840
2018 - Sobretasa bomboni	0,06	32.421,000	1,000	00	1,000	2016 - Sobretasa bomboni	0,06	30.500,000	1,560	00	1,560
2017 - Predial	0,0010	31.477,000	31,000	18,000	49,000						
2017 - Sobretasa ambiental	0,0015	31.477,000	47,216	19,000	66,216						
2017 - Sobretasa bomboni	0,06	31.477,000	1,500	00	1,500						

FECHAS LÍMITES DE PAGO
31/12/2018

CAPITAL	INTERESES	TOTAL
240.388	113.000	353.388

VALOR TOTAL DEUDA 353.388 | DESCUENTO 0 | VALOR A PAGAR 353.388

A partir del primer día de cada vigencia el contribuyente deberá pagar intereses moratorios causados por cada día de retardo a la tasa de interés vigente, según lo establecido en el artículo 411 del Decreto 311 de 2014. Únicamente está pagando la(s) vigencia(s) 2016, 2017, 2018.



(415)7709998015500(8020)201810060172830(3900)00000000353388(96)20181231

HASTA EL 31/12/2018	
VALOR A PAGAR	\$353.388

Tasa Interés Mora : 27,24%
Tasa Vigente Desde: 01/12/2018 Hasta 31/12/2018

Puntos de pago: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE Únicamente efectivo o cheque de gerencia girado a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar ef 31452 NIT 860.048.608-5. Pagos con tarjeta de crédito/débito en la Tesorería Municipal y Banco de Occidente

ALCALDIA DE VALLEDUPAR

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Impreso por: ANIEVES

FECHA DE EXPEDICIÓN: 03/12/2018 Recibo de pago No. 201810060172830

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
1. REFERENCIA CATASTRAL 01-02-00-00-0291-0006-0-00-00-0000 | 2. DIRECCIÓN DEL PREDIO C 2011 4F 06 | C.P

D. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U.
9. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL CARLOS ARTURO MENESES RUEDA | 10. IDENTIFICACIÓN TIPO C | NÚMERO 77028890



(415)7709998015500(8020)201810060172830(3900)00000000353388(96)20181231

HASTA EL 31/12/2018	
VALOR A PAGAR	\$353.388

Tasa Interés Mora : 27,24%
Tasa Vigente Desde: 01/12/2018 Hasta 31/12/2018

Puntos de pago: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE Únicamente efectivo o cheque de gerencia girado a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar ef 31452 NIT 860.048.608-5. Pagos con tarjeta de crédito/débito en la Tesorería Municipal y Banco de Occidente

Ústed está pagando la(s) vigencia(s) 2016, 2017, 2018

ALCALDIA DE VALLEDUPAR

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Impreso por: ANIEVES

FECHA DE EXPEDICIÓN: 03/12/2018 Recibo de pago No. 201810060172830

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
1. REFERENCIA CATASTRAL 01-02-00-00-0291-0006-0-00-00-0000 | 2. DIRECCIÓN DEL PREDIO C 2011 4F 06 | C.P

D. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U.
9. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL CARLOS ARTURO MENESES RUEDA | 10. IDENTIFICACIÓN TIPO C | NÚMERO 77028890



(415)7709998015500(8020)201810060172830(3900)00000000353388(96)20181231

HASTA EL 31/12/2018	
VALOR A PAGAR	\$353.388

Tasa Interés Mora : 27,24%
Tasa Vigente Desde: 01/12/2018 Hasta 31/12/2018

Puntos de pago: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE Únicamente efectivo o cheque de gerencia girado a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar ef 31452 NIT 860.048.608-5. Pagos con tarjeta de crédito/débito en la Tesorería Municipal y Banco de Occidente

Ústed está pagando la(s) vigencia(s) 2016, 2017, 2018

ALCALDIA DE VALLEDUPAR

NIT. 860.048.601

Secretaría de Hacienda Municipal

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FECHA DE EXPEDICIÓN 03/12/2018 Recibo de pago No. 201810060172828

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
1. REFERENCIA CATASTRAL 01-02-00-00-0404-0002-0-00-00-0000 | 2. DIRECCIÓN DEL PREDIO K 4 20F 04

B. INFORMACIÓN SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO
ÁREA DEL TERRENO (M²) 500 | CLASIFICACIÓN DEL TERRENO 150-2454

C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA
7. DESTINO ECONOMICO A. HABITACIONAL | 8. TIPO DE PAGO 2 | 9. TARIFA 2 + IVA

D. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U.
10. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL JOSE EZEQUIEL MENESÉS NORIEGA | 11. IDENTIFICACIÓN TIPO C | 12. CAJA O BANCO CAJAS BARRANCO

Año - Concepto	Tarifa	Base Grav	Impuesto	Intereses	Total
2016 - Predial	0.002	73.135.000	146.270	10.000	156.270
2016 - Servicios ambientales	0.0015	73.135.000	109.702	16.000	125.702
2017 - Predial	0.0020	71.005.000	142.010	62.000	204.010
2017 - Servicios ambientales	0.0015	71.005.000	106.507	48.000	154.507
2018 - Predial	0.0020	71.005.000	142.010	0	142.010
2018 - Servicios ambientales	0.0015	71.005.000	106.507	0	106.507

FECHAS LÍMITES DE PAGO	CAPITAL	INTERESES	DEBE CUENTAS	TOTAL
31/12/2018	706.916	334.000	0	1.100.916
VALOR TOTAL DEUDA	706.916			1.100.916
VALOR A PAGAR				1.100.916

A partir del primer día de cada vigencia, el contribuyente deberá pagar intereses moratorios por cada día de atraso a la tasa de interés vigente según lo establecido en el artículo 901 del Código de Comercio de 2013.

Usado está pagando la(s) vigencia(s) 2016, 2017, 2018

(415)7709998015500(8020)201810060172828(3900)0000001100916(96)20181231

Tasa Interés Mora : 27,24%
Tasa Vigente Desde: 01/12/2018 Hasta 31/12/2018

Puntos de pago: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE Únicamente efectivo o cheque de garantía girado a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar el 31452 NIT 860.048.608-5. Pagos con tarjeta de crédito/débito en la Tesorería Municipal y Banco de Occidente

HASTA EL 31/12/2018	
VALOR A PAGAR	\$1.100.916

ALCALDIA DE VALLEDUPAR

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FECHA DE EXPEDICIÓN 03/12/2018 Recibo de pago No. 201810060172828

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
1. REFERENCIA CATASTRAL 01-02-00-00-0404-0002-0-00-00-0000 | 2. DIRECCIÓN DEL PREDIO K 4 20F 04

D. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U.
10. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL JOSE EZEQUIEL MENESÉS NORIEGA | 11. IDENTIFICACIÓN TIPO C | 12. CAJA O BANCO CAJAS BARRANCO

FECHAS LÍMITES DE PAGO	CAPITAL	INTERESES	DEBE CUENTAS	TOTAL
31/12/2018	706.916	334.000	0	1.100.916
VALOR TOTAL DEUDA	706.916			1.100.916
VALOR A PAGAR				1.100.916

A partir del primer día de cada vigencia, el contribuyente deberá pagar intereses moratorios por cada día de atraso a la tasa de interés vigente según lo establecido en el artículo 901 del Código de Comercio de 2013.

Usado está pagando la(s) vigencia(s) 2016, 2017, 2018

(415)7709998015500(8020)201810060172828(3900)0000001100916(96)20181231

Tasa Interés Mora : 27,24%
Tasa Vigente Desde: 01/12/2018 Hasta 31/12/2018

Puntos de pago: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE Únicamente efectivo o cheque de garantía girado a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar el 31452 NIT 860.048.608-5. Pagos con tarjeta de crédito/débito en la Tesorería Municipal y Banco de Occidente

HASTA EL 31/12/2018	
VALOR A PAGAR	\$1.100.916

ALCALDIA DE VALLEDUPAR

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FECHA DE EXPEDICIÓN 03/12/2018 Recibo de pago No. 201810060172828

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
1. REFERENCIA CATASTRAL 01-02-00-00-0404-0002-0-00-00-0000 | 2. DIRECCIÓN DEL PREDIO K 4 20F 04

D. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U.
10. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL JOSE EZEQUIEL MENESÉS NORIEGA | 11. IDENTIFICACIÓN TIPO C | 12. CAJA O BANCO CAJAS BARRANCO

FECHAS LÍMITES DE PAGO	CAPITAL	INTERESES	DEBE CUENTAS	TOTAL
31/12/2018	706.916	334.000	0	1.100.916
VALOR TOTAL DEUDA	706.916			1.100.916
VALOR A PAGAR				1.100.916

A partir del primer día de cada vigencia, el contribuyente deberá pagar intereses moratorios por cada día de atraso a la tasa de interés vigente según lo establecido en el artículo 901 del Código de Comercio de 2013.

Usado está pagando la(s) vigencia(s) 2016, 2017, 2018

(415)7709998015500(8020)201810060172828(3900)0000001100916(96)20181231

Tasa Interés Mora : 27,24%
Tasa Vigente Desde: 01/12/2018 Hasta 31/12/2018

Puntos de pago: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE Únicamente efectivo o cheque de garantía girado a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar el 31452 NIT 860.048.608-5. Pagos con tarjeta de crédito/débito en la Tesorería Municipal y Banco de Occidente

HASTA EL 31/12/2018	
VALOR A PAGAR	\$1.100.916



ALCALDIA DE VALLEDUPAR

NIT 860.048.911
Secretaría de Hacienda Municipal
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



FECHA DE EXPEDICIÓN 03/12/2018

Recibo de pago No. 201810060172829

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
1. REFERENCIA CATASTRAL 01 - 02 - 00 - 00 - 0404 - 0006 - 0 - 00 - 00 - 0000 | 2. DIRECCIÓN DEL PREDIO K 4 20F 14 | 3. UBICACIÓN Y 4 20F 14

B. INFORMACIÓN SOBRE EL ÁREA DEL PREDIO
4. ÁREA TOTAL 1129 M² (M²) 250 | 5. ÁREA ÚTIL (M²) 0 | 6. METRAJE A ENTORNO (M²) 190-24548

C. CLASIFICACIÓN Y TARIFA
7. DESTINO (CATEGORÍA - HABITACIONAL) | 8. SUBCATEGORÍA 09 | 9. TARIFA 15 / M²

D. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U.
10. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL | 11. IDENTIFICACIÓN | 12. CARRO/PLATEADO (MOTOCICLETA)
JOSE EZEQUIEL MENESES NORIEGA | C. 1760190 | MZ 44 CA 9 BAR SICAHUPE

Año - Concepto	Tarifa	Base Grav	Impuesto	Intereses	Total	Año - Concepto	Tarifa	Base Grav	Impuesto	Intereses	Total
2018 - Predial	0.015	33 765 000	506 475	70 000	576 475	2016 - Predial	0.015	31 821 000	477 315	59 000	536 315
2018 - Servicios ambientales	0.0015	33 765 000	50 640	0 000	50 640	2016 - Servicios ambientales	0.0015	31 821 000	47 731	3 000	50 731
2018 - Servicios ambiental	0.006	33 765 000	25 300	0 000	25 300	2016 - Servicios ambiental	0.006	31 821 000	23 292	28 000	51 292
2017 - Predial	0.0150	32 782 000	492 000	217 000	709 000						
2017 - Servicios ambientales	0.0015	32 782 000	49 173	0 000	49 173						
2017 - Servicios ambiental	0.006	32 782 000	24 400	17 000	41 400						
CAPITAL			1.696.312			INTERESES			783.000		
FECHAS LÍMITES DE PAGO			VALOR TOTAL DEUDA			DESCUENTO			VALOR A PAGAR		
31/12/2018			2.459.312			0			2.459.312		

A partir del presente año y de cada vigencia, el contribuyente deberá pagar intereses moratorios, calculados por cada día de retraso a la tasa de interés vigente, según lo establecido en el artículo 431 del Decreto 3131 de 2014. Únicamente para los períodos (s) 2017, 2016, 2018



(415)7709998015500(8020)201810060172829(3900)00000002459312(96)20181231

Tasa Interés Mora : 27,24%
Tasa Vigente Desde: 01/12/2018 Hasta 31/12/2018

Puntos de pago: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE Únicamente efectivo o cheque de garantía girado a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar el 31452 NIT 860.048.608-5. Pagos con tarjeta de crédito/débito en la Tesorería Municipal y Banco de Occidente

HASTA EL 31/12/2018	
VALOR A PAGAR	\$2.459.312



ALCALDIA DE VALLEDUPAR

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



FECHA DE EXPEDICIÓN 03/12/2018

Recibo de pago No. 201810060172829

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
1. REFERENCIA CATASTRAL 01 - 02 - 00 - 00 - 0404 - 0006 - 0 - 00 - 00 - 0000 | 2. DIRECCIÓN DEL PREDIO K 4 20F 14 | 3. UBICACIÓN Y 4 20F 14

D. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U.
10. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL | 11. IDENTIFICACIÓN | 12. CARRO/PLATEADO (MOTOCICLETA)
JOSE EZEQUIEL MENESES NORIEGA | TIPO C | NUMERO 1756790

Año - Concepto	Tarifa	Base Grav	Impuesto	Intereses	Total	Año - Concepto	Tarifa	Base Grav	Impuesto	Intereses	Total
2018 - Predial	0.015	33 765 000	506 475	70 000	576 475	2016 - Predial	0.015	31 821 000	477 315	59 000	536 315
2018 - Servicios ambientales	0.0015	33 765 000	50 640	0 000	50 640	2016 - Servicios ambientales	0.0015	31 821 000	47 731	3 000	50 731
2018 - Servicios ambiental	0.006	33 765 000	25 300	0 000	25 300	2016 - Servicios ambiental	0.006	31 821 000	23 292	28 000	51 292
2017 - Predial	0.0150	32 782 000	492 000	217 000	709 000						
2017 - Servicios ambientales	0.0015	32 782 000	49 173	0 000	49 173						
2017 - Servicios ambiental	0.006	32 782 000	24 400	17 000	41 400						
CAPITAL			1.696.312			INTERESES			783.000		
FECHAS LÍMITES DE PAGO			VALOR TOTAL DEUDA			DESCUENTO			VALOR A PAGAR		
31/12/2018			2.459.312			0			2.459.312		

A partir del presente año y de cada vigencia, el contribuyente deberá pagar intereses moratorios, calculados por cada día de retraso a la tasa de interés vigente, según lo establecido en el artículo 431 del Decreto 3131 de 2014. Únicamente para los períodos (s) 2017, 2016, 2018



(415)7709998015500(8020)201810060172829(3900)00000002459312(96)20181231

Tasa Interés Mora : 27,24%
Tasa Vigente Desde: 01/12/2018 Hasta 31/12/2018

Puntos de pago: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE Únicamente efectivo o cheque de garantía girado a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar el 31452 NIT 860.048.608-5. Pagos con tarjeta de crédito/débito en la Tesorería Municipal y Banco de Occidente

Usted está pagando la(s) vigencia(s) 2017, 2016, 2018

HASTA EL 31/12/2018	
VALOR A PAGAR	\$2.459.312



ALCALDIA DE VALLEDUPAR

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO



FECHA DE EXPEDICIÓN 03/12/2018

Recibo de pago No. 201810060172829

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO
1. REFERENCIA CATASTRAL 01 - 02 - 00 - 00 - 0404 - 0006 - 0 - 00 - 00 - 0000 | 2. DIRECCIÓN DEL PREDIO K 4 20F 14 | 3. UBICACIÓN Y 4 20F 14

D. IDENTIFICACIÓN DEL SUJETO PASIVO DEL I.P.U.
10. APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL | 11. IDENTIFICACIÓN | 12. CARRO/PLATEADO (MOTOCICLETA)
JOSE EZEQUIEL MENESES NORIEGA | TIPO C | NUMERO 1756790

Año - Concepto	Tarifa	Base Grav	Impuesto	Intereses	Total	Año - Concepto	Tarifa	Base Grav	Impuesto	Intereses	Total
2018 - Predial	0.015	33 765 000	506 475	70 000	576 475	2016 - Predial	0.015	31 821 000	477 315	59 000	536 315
2018 - Servicios ambientales	0.0015	33 765 000	50 640	0 000	50 640	2016 - Servicios ambientales	0.0015	31 821 000	47 731	3 000	50 731
2018 - Servicios ambiental	0.006	33 765 000	25 300	0 000	25 300	2016 - Servicios ambiental	0.006	31 821 000	23 292	28 000	51 292
2017 - Predial	0.0150	32 782 000	492 000	217 000	709 000						
2017 - Servicios ambientales	0.0015	32 782 000	49 173	0 000	49 173						
2017 - Servicios ambiental	0.006	32 782 000	24 400	17 000	41 400						
CAPITAL			1.696.312			INTERESES			783.000		
FECHAS LÍMITES DE PAGO			VALOR TOTAL DEUDA			DESCUENTO			VALOR A PAGAR		
31/12/2018			2.459.312			0			2.459.312		

A partir del presente año y de cada vigencia, el contribuyente deberá pagar intereses moratorios, calculados por cada día de retraso a la tasa de interés vigente, según lo establecido en el artículo 431 del Decreto 3131 de 2014. Únicamente para los períodos (s) 2017, 2016, 2018



(415)7709998015500(8020)201810060172829(3900)00000002459312(96)20181231

Tasa Interés Mora : 27,24%
Tasa Vigente Desde: 01/12/2018 Hasta 31/12/2018

Puntos de pago: BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE Únicamente efectivo o cheque de garantía girado a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar el 31452 NIT 860.048.608-5. Pagos con tarjeta de crédito/débito en la Tesorería Municipal y Banco de Occidente

Usted está pagando la(s) vigencia(s) 2017, 2016, 2018

HASTA EL 31/12/2018	
VALOR A PAGAR	\$2.459.312

 Valledupar Avanza <small>Municipio Municipal</small>	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
COD SH-FR-024		V01 - 06/2016
	OFICINA DE RECAUDO	

228.953.109

RESOLUCIÓN No. 01033 DE FECHA: DICIEMBRE 27 DE 2018.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE COMPENSACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A TERCEROS CON BASE AL SALDO A FAVOR DE LA CONTRIBUYENTE MARLENY ESTHER KAMMERER THERAN EN LA RESOLUCIÓN No. 840 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018”.

La Jefe de Recaudo Municipal de la Secretaria de Hacienda de Valledupar en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 y el Acuerdo Municipal 031 de 2014, y,

CONSIDERANDO.

1.- El día 15 de octubre de 2015, la señora MARLENY ESTHER KAMMERER THERAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.743. 819, presentó solicitud de Dación en pago a esta dependencia de los predios de su propiedad identificados con referencias catastrales Nros. 01-04-0441-0086-000 y 01-04-0441-0041-000, con un área ofrecida de 5.417 metros cuadrados y un avalúo catastral de \$2.370.792.000.

2.- Para analizar la figura de dación de pago, el Municipio de Valledupar constituyó el Comité de Dación en Pago y mediante acta No. 01 de fecha 27 de marzo de 2016, dio aprobación a la solicitud de dación en pago presentada por la señora MARLENY ESTHER KAMMERER THERAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.743. 819; al igual que la autorización para compensar el valor de impuesto predial, más intereses moratorios sobre los predios de su propiedad, con el valor de los inmuebles ofrecidos en dación en pago.

3.- La solicitud presentada por la señora MARLENY ESTHER KAMMERER THERAN, fue aprobada mediante resolución No. 0000274 del 22 de abril de 2016 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL E INTERESES MORATORIOS DE LAS VIGENCIAS 2016 Y ANTERIORES A LOS PREDIOS DEL CONTRIBUYENTE MARLENY ESTHER KAMMERER THERAN IDENTIFICADA CON NIT No. 49.743.819 A TRAVÉS DE LA FIGURA DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”**, a través de la cual el Municipio de Valledupar recibe en dación en pago los siguientes predios:

Referencia catastral	Área ofrecida	Valor total avalúo catastral
01-04-0441-0086-000	3.306	1.430.176.000
01-04-0441-0041-000	2.111	940.616.000
TOTAL		2.370.792.000

Ordenando en su parte resolutive lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese las notas de ajuste crédito por concepto de impuesto predial e intereses moratorios causados a los predios de propiedad del contribuyente MARLENY ESTHER KAMMERER THERAN identificada con cédula de

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co



 <p>Valledupar Avanza Alcaldía Municipal</p>	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>
<p>COD SH-FR-024</p>		<p>V01 - 06/2016</p>
	<p>OFICINA DE RECAUDO</p>	

ciudadanía No. 49.743.819 en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M.L. (\$441.705.124)

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase como saldo a favor y expídase el respectivo certificado por valor de Mil Novecientos veintinueve millones ochenta y seis mil ochocientos setenta y seis pesos (\$1.929.086.876,00), al contribuyente MARLENY ESTHER KAMMERER THERAN identificada con cédula de ciudadanía No. 49.743.819, resuelta de la diferente entre la acreencia del contribuyente y el valor del inmueble ofrecido mediante la figura de dación en pago, conforme a lo manifestado en los considerandos anteriores /.../.

4.- Notificado personalmente el anterior acto administrativo, el 21 de junio de 2016, la señora MARLENY ESTHER KAMMERER THERAN, presentó petición manifestando lo siguiente: "no aceptó la dación del pago del bien con matrícula inmobiliaria No. 190-132284, por lo tanto doy por terminado dicho proceso"; resuelta mediante resolución No. 0494 del 22 de julio de 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN NO. 0000274 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2016", donde se concluyó que el predio identificado con referencia catastral No. 01-04-0441-0086-000, matrícula inmobiliaria No. 190-132284 y avalúo de \$1.430.176.000, se encuentra afectado por un gravamen de hipoteca con cuantía indeterminada, desde el 12 de diciembre de 2015, fecha en que todavía no se había emitido la resolución de aceptación del negocio jurídico de dación en pago e hizo que la administración incurriera en un error al no haberla notificado de la hipoteca inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar y dejó que se surtieran todos los trámites para la dación en pago, lo cual hace que no se pueda aceptar la dación en pago referente al mencionado predio, por ello, se ordenó en su parte resolutive lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO: Se revoca de manera parcial la resolución No. 0000274 de fecha veintidós (22) de abril de dos mil dieciséis (2016), "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL E INTERESES MORATORIOS DE LAS VIGENCIAS 2016 Y ANTERIORES A LOS PREDIOS DEL CONTRIBUYENTE MARLENY ESTHER KAMMERER THERAN IDENTIFICADA CON NIT No. 49.743.819 A TRAVÉS DE LA FIGURA DE DACIÓN EN PAGO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR", conforme a la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El MUNICIPIO DE VALLEDUPAR excluye de la resolución No. 0000274 de fecha veintidós (22) de abril de dos mil dieciséis (2016), el predio recibido en dación en pago identificado con Referencia Catastral No. 01-04-0441-0086-000, matrícula inmobiliaria No. 1190 - 132284 y avalúo comercial de \$1.430.176.000, por encontrarse con una hipoteca con cuantía indeterminada, inscrita en la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: El MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, solo recibe en dación en pago el predio identificado con referencia catastral 01-04-0441-0041- Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel. 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co



 <p>Valledupar Avanza Alcaldía Municipal</p>	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>
<p>COD SH-FR-024</p>		<p>V01 - 06/2016</p>
	<p>OFICINA DE RECAUDO</p>	

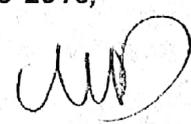
000, matrícula inmobiliaria 190 - 4842 y avalúo catastral \$940.616.000, para compensar el pago de Impuesto Predial Unificado e intereses moratorios de los predios relacionados anteriormente ascendiendo a una suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS (\$441.705.124), valores que deberán actualizarse a la fecha de compensación, para lo cual el Municipio hará los tramites respectivos, tal y como quedó establecido en el numeral 3 de la resolución No. 0000274 de 2016, conforme a la parte considerativa.

ARTÍCULO CUARTO: Reconózcase saldo a favor y expídase el respectivo certificado por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$498.910.876.00) a la contribuyente MARLENY ESTHER KAMMERER THERAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.743.819, resultante de la diferencia entre la acreencia del contribuyente y el valor del inmueble ofrecido mediante la figura de Dación en Pago, el cual podrá ceder a terceros, única y exclusivamente para pago de impuestos de predial y otras rentas, con las limitaciones que el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR considere pertinentes para que las finanzas del mismo no se vean afectadas, solo para vigencias fiscales de segundo semestre a partir del año 2017 y así sucesivamente, teniendo en cuenta que las personas a las cuales se les vaya a ceder el crédito no se encuentren embargadas por la Administración /.../.

5.- Dentro del término de ley, la contribuyente MARLENY ESTHER KAMMERER THERAN, interpuso recurso de reconsideración, solicitando la revocatoria del anterior acto administrativo y en su lugar solicitó que cobre firmeza la resolución No. 000274 del 22 de abril de 2016, para que el municipio acepte los predios entregados en dación en pago; resuelto a través de la resolución No. 547 de fecha 06 de septiembre de 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 00494 DE FECHA VEINTIDOS (22) DE JULIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016), concluyendo referente a la exclusión del predio identificado con Referencia Catastral No. 01-04-0441-0086-000, matrícula inmobiliaria No. 1190 - 132284 y avalúo comercial de \$1.430.176.000, que a la fecha de emisión de la mencionada resolución no reposa ningún gravamen hipotecario sobre el mismo, razón por la cual se incluye dentro de la dación en pago el mencionado predio y accediendo a las demás pretensiones solicitadas, por ello, se ordenó en su parte resolutive lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO: Se deja sin efecto jurídico la resolución No. 0494 del 22 de julio de 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN No. 0000274 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2016" y en su lugar se deja en firme la resolución No. 0000274 del 22 de abril de 2016, conforme a la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: La resolución No. 0000274 del 22 de abril de 2016, queda en firme con las siguientes anotaciones y/o correcciones:



Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co



 <p>Valledupar Avanza Alcaldía Municipal</p>	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>
<p>COD SH-FR-024</p>		<p>V01 - 06/2016</p>
	<p>OFICINA DE RECAUDO</p>	

El MUNICIPIO DE VALLEDUPAR acepta en dación en pago el predio de propiedad de la señora MARLENY ESTHER KAMMERER THERAN, identificado con cédula catastral No. 01-04-0441-0086-000 y matrícula inmobiliaria No. 190 - 132284, con un área ofrecida de 5.417 metros cuadrados y un avalúo catastral de \$2.370.792.000.00, por no existir gravamen hipotecario alguno contra dicho predio, conforme a la parte motiva /.../.

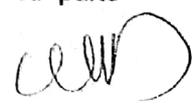
ARTÍCULO TERCERO. *Autorícese las notas de ajuste crédito por concepto de impuesto predial e intereses moratorios causados a los predios de propiedad del contribuyente MARLENY ESTHER KAMMERER THERAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.743.819, en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS M.L. (\$433.759.081.00)*

ARTÍCULO CUARTO: *Se compensa a la contribuyente MARLENY ESTHER KAMMERER THERAN, el valor relacionado en la resolución No. 0119 del 03 de noviembre de 2015 por la suma de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$60.246.631.00), más los intereses moratorios que se causen a la misma, correspondiente a una multa y suspensión de los servicios públicos domiciliarios y demolición de obra, por infracción a las normas urbanísticas al construir y remodelar en una propiedad ubicada en la carrea 19 No. 3A - 110 del Barrio Villalba de esta ciudad, según la parte motiva.*

ARTÍCULO QUINTO: *Se reconoce como saldo a favor de la contribuyente MARLENY ESTHER KAMMERER THERAN la suma de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.876.786.288,00), el cual podrá cederse a terceros, única y exclusivamente para el pago de Impuestos de Predial Unificado e Industria y Comercio, con las limitaciones que el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR considere pertinentes para que las finanzas del mismo no se vean afectadas. Dicha cesión solo podrá hacerse a partir de la vigencia del segundo semestre 2017, teniendo en cuenta la proyección presupuestal /.../.*

7.- En firme el anterior acto administrativo, la contribuyente MARLENY ESTHER KAMMERER THERAN presentó solicitud de descargos de dación pago para compensar del saldo a favor de la dación en pago impuesto predial unificado a predios de terceros, razón por la cual se expidió la resolución No. 000688 de fecha noviembre 16 de 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO QUINTO DE LA RESOLUCIÓN No. 547 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016", porque el municipio de Valledupar contaba con disponibilidad presupuestal, por haberse trasladado el rubro presupuestal de recaudo sin situación de fondos de Industria y Comercio al rubro presupuestal de recaudo sin situación de fondo de Impuesto Predial Unificado, siendo posible realizar las compensaciones solicitadas por la contribuyente, y para ello se ordena en su parte resolutive lo siguiente:

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co




 <p>Valledupar Avanza ALCALDÍA MUNICIPAL</p>	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>
<p>COD SH-FR-024</p>		<p>V01 - 06/2016</p>
	<p>OFICINA DE RECAUDO</p>	

"ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica el artículo quinto de la resolución No. 547 de fecha 06 de septiembre de 2016, el cual quedaría así:

"ARTÍCULO QUINTO: Se reconoce como saldo a favor de la contribuyente MARLENY ESTHER KAMMERER THERAN la suma de MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.876.786.288,00), el cual podrá cederse a terceros, única y exclusivamente para el pago de Impuestos de Predial Unificado e Industria y Comercio, con las limitaciones que el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR considere pertinentes".

8.- Con el fin de aprobar las compensaciones solicitadas por la contribuyente MARLENY ESTHER KAMMERER THERAN, se emitió la resolución No. 00691 de fecha noviembre 18 de 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE COMPENSACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A TERCEROS CON BASE AL SALDO A FAVOR DE LA CONTRIBUYENTE MARLENY ESTHER KAMMERER THERAN EN LA RESOLUCIÓN No. 547 DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016", ordenando en su parte resolutive lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO: Se compensa a la contribuyente MARLENY ESTHER KAMMERER THERAN identificada con cédula de ciudadanía No. 49.743.819 mediante la aplicación de los pagos de impuesto por concepto de impuesto predial e intereses moratorios causados a la fecha de los predios autorizados según indica en la tabla contigua, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, por valor de \$459.938.895 /.../

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconózcase un nuevo saldo a favor por valor de Mil Cuatrocientos dieciséis millones ochocientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y tres pesos (\$1.416.847.393,00), al contribuyente MARLENY ESTHER KAMMERER THERAN identificada con cédula de ciudadanía No. 49.743.819, resultante de la diferencia entre el saldo reconocido con la resolución No. 547 del 06 de septiembre de 2016 emitida por la doctora JOHANA NATALI DAZA MESTRE, Jefe de Recaudo Municipal, menos el valor a compensar en la presente resolución".

9.- A través de resolución No. 800 de fecha 11 de septiembre de 2018 "por medio de la cual se modifican las resoluciones Nros. 0000274 del 22 de abril de 2016; 547 de fecha 06 de septiembre de 2016; 000688 de fecha 16 de noviembre de 2016 y 00691 de fecha 18 de noviembre de 2016", ordenando en su parte resolutive lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO: Se ratifica que los predios entregados en dación en pago al Municipio de Valledupar, identificados con referencias catastrales Nros. 01-04-0441-0086-000 y 01-04-0441-0041-000, matrícula inmobiliaria No. 190-171752, con un área de metros cuadrados de 4.853,93 son de propiedad de la contribuyente MARLENY ESTHER KAMMERER THERAN, conforme a la parte considerativa.

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co




 <p>Valledupar Avanza Alcaldía Municipal</p>	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>
<p>COD SH-FR-024</p>		<p>V01 - 06/2016</p>
	<p>OFICINA DE RECAUDO</p>	

ARTÍCULO SEGUNDO: Se modifican las resoluciones Nros. 0000274 de fecha 22 de abril de 2016; 547 de fecha 06 de septiembre de 2016; 000688 de fecha 16 de noviembre de 2016 y 00691 de fecha 18 de noviembre de 2016, debido a que el avalúo de los predios entregados en dación en pago debe ser actualizado a la vigencia 2018, año en se van a firmar las Escrituras Públicas de la Dación en pago, los cuales presentan el siguiente avalúo, conforme al Sistema del Tributario Municipal:

Referencia catastral	Valor total avalúo catastral
01-04-0441-0086-000	1.562.791.000
01-04-0441-0041-000	997.899.000
TOTAL	2.560.690.000
Metros cuadrados	4.853,93

ARTÍCULO TERCERO: A la contribuyente MARLENY ESTHER KAMMERER THERAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.743. 819 a la vigencia 2018, se le ha compensado la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M.L. (\$953.944.607), conforme a las resoluciones Nros. 547 de fecha septiembre 06 de 2018 y 00691 de fecha 18 de noviembre de 2016, por concepto de impuesto predial unificado sobre predios de propiedad de la contribuyente y de terceros, según la parte considerativa.

ARTÍCULO CUARTO: Se reconoce como nuevo saldo a favor de contribuyente MARLENY ESTHER KAMMERER THERAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.743. 819, la suma de MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$1.606.745.393), el cual podrá ser compensado a favor de la contribuyente y a favor de terceros única y exclusivamente para el pago de Impuesto predial unificado e Impuesto de Industria y Comercio, con las limitaciones que el Municipio de Valledupar considere pertinente".

10.- Mediante escritura Pública No. 1868 de fecha 08 de octubre de 2018, el Municipio de Valledupar adquirió a través de la figura de Dación en Pago los siguientes predios:

- a. 01-04-0441-0086-000
- b. 01-04-0441-0041-000

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co



 <p>Valledupar Avanza Alcaldía Municipal</p>	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>
<p>COD SH-FR-024</p>		<p>V01 - 06/2016</p>
	<p>OFICINA DE RECAUDO</p>	

11.- Legalizado el negocio jurídico de DACIÓN EN PAGO, mediante resolución No. 840 de fecha 28 de septiembre de 2018, se procedió a compensar impuesto predial e intereses moratorios de predios de terceros con el saldo a favor de la señora MARLENY ESTHER KAMMERER THERAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.743.819, en la suma de SEISCIENTOS DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M.L. (\$602.097.810), restándole un saldo a favor, conforme al artículo segundo, así:

"Reconózcase un nuevo saldo a favor por valor de Mil cuatro Millones seiscientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y tres Pesos (\$ 1.004.647.583,00), a la contribuyente MARLENY ESTHER KEMMERER THERAN identificada con Cédula de ciudadanía No. 49.743.819 /...".

12.- En virtud del saldo a favor que reposa a nombre de la contribuyente MARLENY ESTHER KAMMERER THERAN, la Oficina de Recaudo Municipal de la Alcaldía de Valledupar, accede a la compensación de impuesto predial unificado de terceros en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS M.L. (\$272.476.414), en relación con el saldo a favor de la contribuyente MARLENY ESTHER KAMMERER THERAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 49.743.819, reconocido en la resolución No. 840 de fecha 28 de septiembre de 2018. Listado que se relacionará en la parte resolutive del mencionado acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese la aplicación de nota de ajuste crédito de impuesto predial e intereses moratorios causados a los predios como se indica en la tabla contigua, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia por valor DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS-M.L. (\$272.476.414), tal y como se relaciona a continuación:

REFERENCIA CATASTRAL	2018	2017	2016	2015	2014	2013	2012	
1 010303350010000 N	\$ 1.716.000							\$ 1.716.000 EMILIA BAUTE
2 010303350011000 N	\$ 598.000							\$ 598.000 EMILIA BAUTE
3 01-01-0151-0002- 000	\$ 1.002.000							\$ 1.002.000 DIOGENES BECERRA
4 01-01-0151-0015- 000	\$ 704.000							\$ 704.000 EMILIA BAUTE
5 01-02-0370- 0004-000	\$ 687.000							\$ 687.000 DIOGENES BECERRA

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co





SECRETARIA DE HACIENDA



COD SH-FR-024

OFICINA DE RECAUDO

V01 - 06/2016

6	01-01-0118-0012-000	\$ 2.311.000						\$ 2.311.000	EMILIA BAUTE
7	01-01-0190-0012-000	\$ 2.752.000						\$ 2.752.000	EMILIA BAUTE
8	00-04-0001-0270-001	\$ 6.300						\$ 6.300	EMILIA BAUTE
9	01-01-0168-0014-000	\$ 7.247.000						\$ 7.247.000	EMILIA BAUTE
10	01-01-0082-0004-000	\$ 3.740.000						\$ 3.740.000	SONIA ONATE
1	01-04-0235-0022-000	\$ 888.000						\$ 888.000	Ma. Jose BUSTAMAN
2	01-01-0107-0099-000	\$ 2.617.000						\$ 2.617.000	ORBE
3	01-01-0107-0100-000	\$ 962.000						\$ 962.000	ORBE
4	01-01-0107-0101-000	\$ 941.000						\$ 941.000	ORBE
5	01-01-0107-0097-000	\$ 2.851.000						\$ 2.851.000	ORBE
6	01-01-0157-0002-000	\$ 11.077.000						\$ 11.077.000	Inv. Villazon Gu
7	01-02-0811-0001-000	\$ 2.468.000						\$ 2.468.000	ORBE
8	00-03-0002-0097-000	\$ 1.978.000						\$ 1.978.000	HEINE QUIROZ
9	01-01-0140-0012-000	\$ 5.275.000	\$ 6.488.000	\$ 2.153.532				\$ 13.916.532	Recomb Cuentas
20	01-02-0094-0005-000	\$ 4.316.000	\$ 6.061.000	\$ 7.258.000	\$ 8.225.000	\$ 7.388.000		\$ 33.248.000	
1	01-04-0965-0034-901	\$ 1.055.000						\$ 1.055.000	CARVAJAL Y SOTO
2	01-04-0952-0001-104	\$ 959.000						\$ 959.000	CARVAJAL Y SOTO
3	01-04-0952-0001-095	\$ 959.000						\$ 959.000	CARVAJAL Y SOTO
4	01-04-0952-0001-008	\$ 959.000						\$ 959.000	CARVAJAL Y SOTO
5	01-04-0952-0001-011	\$ 959.000	\$ 1.180.000					\$ 2.139.000	CARVAJAL Y SOTO
6	01-04-0952-0001-014	\$ 959.000	\$ 1.180.000					\$ 2.139.000	CARVAJAL Y SOTO
7	01-04-0952-0001-016	\$ 959.000	\$ 1.180.000					\$ 2.139.000	CARVAJAL Y SOTO
8	01-04-0952-0001-018	\$ 959.000						\$ 959.000	CARVAJAL Y SOTO
9	01-04-0952-0001-034	\$ 959.000						\$ 959.000	CARVAJAL Y SOTO

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co





SECRETARIA DE HACIENDA



ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

COD SH-FR-024

V01 - 06/2016

OFICINA DE RECAUDO

3	01-04-0952-	\$								\$	959.000	CARVALAL Y SOTO
0	0001-039	\$	959.000							\$	959.000	
3	01-01-0079-	\$								\$	5.963.000	MARLENY CARVALAL Y
1	0002-000	\$	5.963.000							\$	5.963.000	
3	010602680027000	\$								\$	84.699.000	CARVALAL Y SOTO
2	010602680027000	\$	84.699.000							\$	84.699.000	
3	01-04-1121-	\$								\$	2.647.000	LIV. CARVALAL
3	0003-000	\$	2.647.000							\$	2.647.000	
3	01-01-0108-	\$								\$	484.000	ARTEURO TAMAYO
4	0033-901	\$	484.000							\$	484.000	
3	01-02-0518-	\$							\$292	\$	788.250	ARTEURO TAMAYO
5	0022-000	\$	134.000	\$166.000	\$196.000				250	\$	788.250	
3	01-04-0760-	\$								\$	170.235	SANDRA CHINCHILU
6	0044-901	\$	152.000	\$18.235						\$	170.235	
3	01-02-0291-	\$								\$	147.000	CARLOS MENESES
7	0006-000	\$	38.000	\$49.000	\$60.000					\$	147.000	
3	01-02-0404-	\$								\$	612.000	JOSE MENESES
8	0002-000	\$	164.000	\$204.000	\$244.000					\$	612.000	
3	01-02-0404-	\$								\$	2.131.000	JOSE MENESES
9	0006-000	\$	576.000	\$709.000	\$846.000					\$	2.131.000	
4	010200130011000	\$			\$4.005.00	\$4.537.0	\$5.017.0	\$1.823		\$	21.474.048	MIRIAM PINEDA
0	010200130011000	\$	2.732.000	\$3.360.000	0	00	00	.048		\$	21.474.048	
4	010412330002000	\$			\$2.469.00	\$2.797.0				\$	9.021.000	MIRIAM PINEDA
1	010412330002000	\$	1.684.000	\$2.071.000	0	00				\$	9.021.000	
4	010100810003000	\$		\$16.363.00						\$	29.673.000	LEONOR BAUTE
2	010100810003000	\$	13.310.000	0						\$	29.673.000	
4	010103070037000	\$			\$1.019.17	\$1.177.8				\$	5.815.049	
3	010103070037000	\$	1.623.000	\$1.995.000	8	71				\$	5.815.049	
4	01-04-0965-0067-	\$								\$	1.040.000	
4	901	\$	1.040.000							\$	1.040.000	
4	01-04-0952-0001-	\$								\$	1.309.000	
5	021	\$	1.309.000							\$	1.309.000	
4	00-03-0001-0119-	\$								\$	1.567.000	
6	000	\$	1.567.000							\$	1.567.000	

TOTAL \$ 272.476.414

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase como nuevo saldo a favor de la contribuyente MARLENY ESTHER KAMMERER THERAN identificada con Cédula de Ciudadanía No. 49.743.819, la suma de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$732.171.169.00), resultante de la diferencia entre el saldo a favor reconocido en la resolución No. 840 de fecha 28 de septiembre de 2018 y el valor de los impuestos prediales e intereses de los predios a compensar, como se indica en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente de esta decisión a la señora MARLENY ESTHER KAMMERER THERAN identificada con Cédula de Ciudadanía No. 49.743.819, o a

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co



 <p>Valledupar Avanza Alcaldía Municipal</p>	<h1>SECRETARIA DE HACIENDA</h1>	 <p>ALCALDÍA DE VALLEDUPAR</p>
<p>COD SH-FR-024</p>		<p>V01 - 06/2016</p>
	<p>OFICINA DE RECAUDO</p>	

quien autorice a través de apoderado especial, según lo normado en el Artículo 257 del Acuerdo No 031 del 29 de diciembre 2014 (Estatuto Tributario Municipal) concordante con el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el Artículo 414 del Acuerdo 031 del Acuerdo 031 del 29 de diciembre de 2014 (Estatuto Tributario Municipal) concordante con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Líbrese los oficios a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



JOHANA NATALY DAZA MESTRE
Jefe de Recaudo Municipal

Carrera 5 N° 15-69 PRIMER PISO Tel, 5842400 www.valledupar-cesar.gov.co



RE: RADICADO 2019-00562 - CONTESTACION DE DEMANDA - ARTURO MACIAS V.S. MARLENY KAMMERER

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 06/10/2022 16:37

Para: judith meneses arevalo <ameliagarciam.abogada@gmail.com>

Buenas Tardes

Su solicitud ha sido registrada en sistema justicia XXI y será enviada al juzgado Primero Civil Municipal de V/par. Amerinos

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | [Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

De: Garcia Meneses - Abogada <ameliagarciam.abogada@gmail.com>

Enviado: miércoles, 5 de octubre de 2022 17:52

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; marydiego0312@hotmail.com <marydiego0312@hotmail.com>

Asunto: RADICADO 2019-00562 - CONTESTACION DE DEMANDA - ARTURO MACIAS V.S. MARLENY KAMMERER

--



AMELIA JUDITH GARCIA MENESES

ABOGADA ESPECIALISTA

- Contencioso Administrativo - U. Externado de Colombia
- Correo Electrónico: ameliagarciam.abogada@gmail.com